



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 25 SEPTIEMBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05809-31-89-001-2019-00072-01	HÉCTOR ABRAHAM ECHAVARRÍA CARVAJAL	FRANCISCO ALONSO GÓMEZ GUTIÉRREZ	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 28 de septiembre de 2020 Finaliza término: 02 de octubre de 2020.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05837-31-05-001-2018-00091-01	DIECIL ENELIO VALOIS VANEGAS	SOCIEDAD AGRÍCOLA SARA PALMA S.A Y OTROS	ORDINARIO	Córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante. Inicia término: 28 de septiembre de 2020 Finaliza término: 02 de octubre de 2020 Vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Inicia término: 05 de octubre de 2020 Finaliza término: 09 de octubre de 2020. Los memoriales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05045-31-05-001-2019-00125-01	ANA MERCEDES YANES SÁNCHEZ	YERSON ANDRÉS AGUDELO HENAO	ORDINARIO	Córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante. Inicia término: 28 de septiembre de 2020 Finaliza término: 02 de octubre de 2020	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Inicia término: 05 de octubre de 2020 Finaliza término: 09 de octubre de 2020. Los memoriales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	--	--	--	---	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Héctor Abraham Echavarría Carvajal
DEMANDADO : Francisco Alonso Gómez Gutiérrez
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó
RADICADO ÚNICO : 05 809 31 89 001 2019 00072 01
RDO. INTERNO : SS-7683
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Ana Mercedes Yanes Sánchez
DEMANDADOS	: Yerson Andrés Agudelo Henao y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 1º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 001 2019 00125 01
RDO. INTERNO	: SS-7677
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

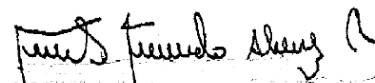
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 120

En la fecha: 21 de
septiembre de 2020


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Diecil Enelio Valois Vanegas
DEMANDADOS	: Sociedad Agrícola Sara Palma S.A. y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO	: 05 837 31 05 001 2018 00091 01
RDO. INTERNO	: SS-7675
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

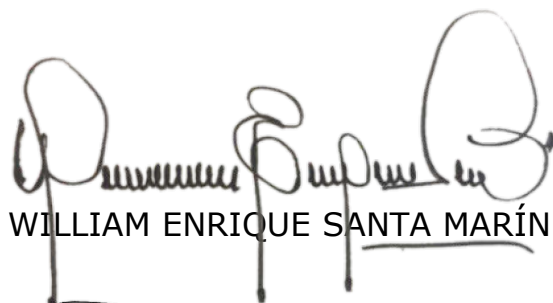
De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de la demandada AGRÍCOLA SARA PALMA S.A. y de la llamada en garantía PLANTACIONES DE URABÁ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término común, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

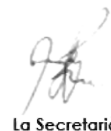

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 120

En la fecha: 21 de
septiembre de 2020


La Secretaria